



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
21 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Séptimo período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 10 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.7

Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las orientaciones que figuran en los párrafos 2 a 8 *infra*;

2. *Recuerda* la decisión 1/CMA.6 y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en la labor conexa que realice próximamente y en el futuro, tenga en cuenta, según proceda, los párrafos pertinentes de dicha decisión;

3. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga reforzando su colaboración, coordinación y armonización con las demás entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a fin de garantizar una mayor eficacia, coherencia, complementariedad e impacto en la aportación de financiación para el clima, así como un mejor acceso a la misma, según proceda;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a estudiar cómo podría apoyar a las Partes que son países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo mundial relativo a la adaptación, de conformidad con su mandato;

5. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del programa de implementación tecnológica;

6. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de implementación a que sigan prestando apoyo financiero para la preparación de los informes bienales de transparencia y las comunicaciones nacionales por las Partes que son países en desarrollo;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que mantenga el apoyo para la presentación de información y el fomento de la capacidad, incluidas las actividades de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia;



8. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que redoble sus esfuerzos en la prestación de apoyo a las Partes que son países en desarrollo para fomentar su capacidad y mejorar sus arreglos institucionales, así como para la formación relacionada con la aplicación efectiva del marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París.
